

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 5 DE FEBRERO DE 2013.**

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Victoriano Herráiz Franco

Concejales:

D. José Luis García Serrano  
D. Sergio Doménech Tomey  
D<sup>a</sup>. María Carmen Sonia Rodríguez Viñas  
D. José-María Abad Francés  
D<sup>a</sup> María Carmen Franco Marco  
D. José Manuel Sarmiento García  
D. Pascual Garcés Pérez  
D<sup>a</sup>. María Eva Romeo Longares  
D. Jesús Manuel Pérez Valero  
D<sup>a</sup> María Angeles Latorre Montesinos  
D. Juan José Moreno Arteaga  
D. José Manuel Latorre Martínez

Secretario General:

Sergio Diego García

En el Municipio de La Almunia de Doña Godina, siendo las veinte horas del día cinco de Febrero de dos mil trece, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Victoriano Herráiz Franco, el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por el Sr. Secretario General, D. Sergio Diego García, que da fe del acto.

Asiste la Interventora Municipal D<sup>a</sup> Rosario Labaila Sancho.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno con la mayoría y requisitos formales exigibles, el Sr. Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

**PARTE RESOLUTIVA**

**COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, HACIENDA, PATRIMONIO Y PERSONAL**

**1.- EXPEDIENTE RELATIVO A REMISIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES – 4º TRIMESTRE 2012.**

Se da cuenta a los presentes del Informe Trimestral sobre el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 15/2010, de 5 de Julio, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, referido al 4º trimestre de 2012, dándose los mismos por enterados, procediéndose a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

2.- EXPEDIENTE RELATIVO A APROBACION DEL INFORME AGREGADO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO REFERIDOS AL 3º TRIMESTRE DE 2012.

Se da lectura del dictamen elaborado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“En la sesión plenaria de fecha 6 de Noviembre de 2012, se procedió a debatir la cuestión relativa al informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de Julio, para el pago de las obligaciones de esta Corporación, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo, adjuntándose en dicha sesión plenaria el mencionado informe elaborado.*

*Se procedió asimismo a debatir la relación de facturas con respecto a las cuales transcurrieron más de tres meses desde su anotación en el citado registro del Ayuntamiento sin haber tramitada los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.*

*Se acordó la elaboración y publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el Pleno, de un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se presentaron, agrupándolos al expediente en el estado de tramitación en que se encuentre.*

*Por unanimidad, se adopta el siguiente dictamen:*

*PRIMERO.- Aprobar el Informe agregado sobre cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 15/2010, de 5 de Julio, referidos al 3º trimestre de 2012.*

*SEGUNDO.- Remitir al Ministerio de Hacienda el informe referido.”*

VOTACIONES

VOTOS A FAVOR: 13

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 0

El dictamen precedente es aprobado por unanimidad.

3.- EXPEDIENTE DE DEROGACION DE LA ORDENZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL.

Se da lectura del dictamen elaborado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Vista la necesidad de tomar acuerdo relativo a la derogación de la “Ordenanza Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil” aprobada en sesión plenaria de fecha 9 de Noviembre de 2010, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, número 298, de fecha 30 de Diciembre de 2010.*

*Las empresas suministradoras de Telefonía móvil -en concreto Telefónica Móviles España S.A.U. France Telecom España S.A.U. y Vodafone España S.A.U- han presentado recursos contenciosos-administrativos contra la ordenanza fiscal referida.*

*El Tribunal Supremo planteó al Tribunal de Justicia de la Unión Europea unas cuestiones prejudiciales relativas al contenido de las ordenanzas municipales de ocupación y aprovechamiento del dominio público, recurridas por las empresas de telefonía móvil aludidas. La respuesta dada al Supremo por el Tribunal de la Unión Europea ha sido tajante: solo pueden imponerse cánones o Tasas (que se fundamentaban en el artículo 24.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo) a las empresas propietarias de las infraestructuras instaladas en propiedad pública o privada.*

*El procedimiento para la supresión de tributos locales aparece regulado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a cuyo tenor:*

*“1.Los acuerdos provisionales adoptados por las corporaciones locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

*2. Las entidades locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, en el de la comunidad autónoma uniprovincial. Las diputaciones provinciales, los órganos de gobierno de las entidades supramunicipales y los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la comunidad autónoma uniprovincial.*

*3. Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.*

*4. En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.*

*5. Las diputaciones provinciales, consejos, cabildos insulares y, en todo caso, las demás entidades locales cuando su población sea superior a 20.000 habitantes, editarán el texto íntegro de las ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos dentro del primer cuatrimestre del ejercicio económico correspondiente.*

*En todo caso, las entidades locales habrán de expedir copias de las ordenanzas fiscales publicadas a quienes las demanden”.*

*A la vista de los antecedentes expuestos, se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Aprobar inicialmente la derogación de la “Ordenanza Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil” aprobada en sesión plenaria de fecha 9 de Noviembre de 2010, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, número 298, de fecha 30 de Diciembre de 2010.*

*SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles, a efectos de reclamaciones, insertándose los oportunos anuncios en el B.O.P. y en Tablón Municipal de Anuncios.*

*TERCERO.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se entenderá elevado el acuerdo a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*CUARTO.- Autorizar el allanamiento de esta Administración en los procedimientos contenciosos-administrativos siguientes: PO 83/11-B, PO 101/11-B, 109/11-B.*

*QUINTO.- Trasladar certificación del presente acuerdo a la Asesoría Jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza para su conocimiento.*

*SEXTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.*

#### VOTACIONES

VOTOS A FAVOR: 13  
VOTOS EN CONTRA: 0  
ABSTENCIONES: 0

El dictamen precedente es aprobado por unanimidad.

#### **PARTE DE CONTROL DE LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN**

4.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA (1 A 60 INCLUSIVE), ASI COMO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Los asistentes se dan por enterados

#### 5- MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.

Por parte de la Alcaldía es presentada una propuesta para ser tratada por el Pleno, referida a la concesión del V Premio Villa de La Almunia a la actriz, D<sup>a</sup> Luisa Gavasa.

Efectuada votación para ser considerada la urgencia de este asunto, la misma es estimada por unanimidad.

6.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA DE CONCESION DEL V PREMIO VILLA DE LA ALMUNAI A LA ACTRIZ D<sup>a</sup> LUIS GAVASA.

Se da lectura de la propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“En sesión plenaria de fecha 16 de enero de 2009 se acordó a instancias de la Asociación de Amigos del Cine Florián Rey la creación de un Premio Cultural Villa de La Almunia.*

*Como continuación de dicha iniciativa, se considera oportuno premiar a personas vinculadas al mundo de la cultura y, en concreto, del cine que además tengan una especial vinculación con nuestra localidad.*

*LUIS GAVASA (Zaragoza, 1951). Actriz. Ha compartido y compaginado sus estudios filológicos y periodísticos con su gran vocación por el mundo de las tablas. Se formó como actriz en la barcelonesa Escuela Adrià Gual y en el Actor's Studio de Nueva York. A partir de aquí ha logrado enhebrar un amplio despliegue profesional con colectivos como el [Teatro Estable de Zaragoza](#) o el [Nuevo Teatro de Aragón](#), así como en la Compañía Adrià Gual, de Ricard Salvat. Ha pisado algunos de los escenarios más preciados del panorama español, como el María Guerrero, el Teatro de la Comedia, el Liceo barcelonés, y ha preferido casi siempre ponerse al servicio de los clásicos (Shakespeare, Molière, Goldoni, Goethe, Pirandello, Ibsen, Arrabal, etc.) como actriz o directora, en Cataluña, Madrid o Londres. En el cine comenzó en 1977 con Doña Perfecta, de César Fernández Ardavín, y ha trabajado para Pedro Almodóvar (Entre tinieblas, 1983), Miguel Picazo (Extramuros, 1985), Felipe Vega (Mientras haya luz, 1987), Agustí Villaronga (99.9, 1997), Salvador García Ruiz (Mesaka, 1998), Juan Vicente Córdoba (Aunque tú no lo sepas, 2000) o Javier Balaguer (Sólo mía, 2001). Su última aparición en un largometraje es en la primera película de la aragonesa Paula Ortiz (De tu ventana a la mía, 2011).*

*Más se ha prodigado en la pequeña pantalla y con papeles más relevantes, a veces bajo la batuta de aragoneses como [José María Forqué](#) (Ramón y Cajal, 1982; Miguel Servet, 1988) o [Alfredo Castellón](#) (El malvado Carabel, 1976), y en destacadas series televisivas de los noventa tipo Serie negra (P. Barrachina, 1992), Farmacia de Guardia (Antonio Mercero, 1993), Hermanos de leche (Carlos Serrano, 1993), Canguros (1993) o La otra familia (1996), una producción de Cartel Videomedia y Telemadrid dirigida por Julio Sánchez Valdés, en la que se responsabilizó del papel protagonista, por el cual recibió una nominación al premio Fotogramas de Plata; en 2000 interpreta a Cuca García de la Prada en la serie El Súper. Su voz es la que hilvanaba el hilo de la narración en off de la ambiciosa producción en vídeo La Historia de Aragón ([José Miguel Iranzo](#), 1992). En los últimos años destaca su participación en la serie Amar en tiempos revueltos (2006-09), cuya primera temporada va a reponerse en breve por la primera cadena de TVE donde podremos verla de nuevo interpretando al personaje de Doña Loreto.*

*Recientemente, ha sido actriz protagonista en la película de Paula Ortiz “De tu ventana a la mía” que tantas vinculaciones tiene con La Almunia.*

*Tiene pendiente de estreno la película “Para Elisa” rodada en 2012.*

*Además de ser una gran actriz de teatro, cine y televisión, Luisa es una excelente persona con una estrecha vinculación con La Almunia. La película de Paula Ortiz en la que ella interviene en un papel de una fuerza dramática muy profunda se gestó aquí en La Almunia en el año 1996. En esa edición fue premiada Maribel Verdú y estaban presentes en la ceremonia de entrega del premio tanto Paula como Luisa. Hay que recordar que el guión del primer largometraje de la directora aragonesa está inspirado en una mujer de La Almunia y hay numerosas referencias a ella a lo largo del film.*

*Luisa ha visitado La Almunia en numerosas ocasiones y siempre ha apoyado con mucho cariño nuestras propuestas. Es una estupenda embajadora de las Jornadas de Cine y aprovecha cualquier comparecencia en los medios de comunicación para hablar muy bien de La Almunia.*

*Por todo ello, el Sr. Alcalde propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Conceder el V Premio Villa de La Almunia a la actriz, D<sup>a</sup> Luisa Gavasa.*

*SEGUNDO.- Hacer entrega de esta distinción de carácter honorífico en la ceremonia de inauguración de las próximas Jornadas de Cine Villa de La Almunia, que tendrá lugar el día 4 de Mayo de 2013.”*

#### VOTACIONES

VOTOS A FAVOR: 13

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 0

La propuesta precedente es aprobada por unanimidad.

#### 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y diez minutos, la Presidencia levanta la sesión. Doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,